



DECRETO EXENTO Nº 858.-

LITUECHE, 12 de Junio de 2017.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

Dideco Nº 86.-

- El decreto Alcaldicio N°363 de fecha 24 de Octubre de 2016, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2016 "Programa Autoconsumo para la producción familiar en la comuna de Litueche".
- La distribución presupuestaria aprobada por Ministerio de Desarrollo Social que autoriza la adquisición de materiales de construcción, maquinarias y/o herramientas.
- La resolución exenta N°01122 de fecha 05 de Mayo, que aprueba modificación presupuestaria del convenio de Transferencia de recursos.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- La cotización emitida por don Comercial Fuenzalida y Fredes Limitada para la adquisición de productos para las familias del Programa Autoconsumo 2016.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio Nº 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4º, Letra c), art. 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación del Art. 10°, numeral 7, letra N, del reglamento Ley 19.866.

DECRETO

 AUTORIZASE: mediante la modalidad de trato directo, la adquisición de productos para las familias beneficiadas con programa Autoconsumo 2016:

9	Plantas medicinales Sacos de alimento Starter	\$2.500	\$17.500 \$22.500
6	Sacos de tierra de hoja	\$16.900 \$4.500	\$67.600 \$27.000
4	Comederos de ave	\$5.000	\$20.000
4	Bebederos de ave	\$2.500	\$10.000
		Neto	\$182.437
		IVA	\$34.663
		Total	\$217.100

2.-GIRESE: Orden de Compra a través del Portal Mercado Publico a nombre de Comercial Fuenzalida y Fredes Limitada Rut: 76.573.782-6 por un monto de \$217.100.- IVA incluido.

3.-CARGUESE: El presente gasto a Programa Autoconsumo: 1 Gastos Directos a usuarios, 1.3 Activos, 1.3.1.3 Maquinarias y/o herramientas.

4.- REMITASE, copia del presente Decreto a los Departamentos de Administración, Finanzas y Secretaria Municipal para su conocimiento y posterior cancelación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LAURA URBE SILVA Secretaria Municipal RENE ACUÑA ECHEVERRIA Alcalde

RAE/LUS/RPV/COP/imr DISTRIBUCIÓN:

Oficina de Partes

Departamento de Finanzas

- Archivo DIDECO